



COMUNICADO OFICIAL

PRO-BOLIVIA, Entidad Pública dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural comunica que en fecha 1 de abril del 2015 se aprobó la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/Nº064.2015, que modifica el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS** en su Parágrafo VII del Artículo 5, bajo el texto que sigue a continuación:

“Las Micro y pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas, Campesinas, para obtener la renovación cada año de su acreditación deberán presentar antes del vencimiento del certificado, copia de su última certificación, documentación que considere pertinente para continuar y/o modificar su categoría y copia de la constancia de pago de la tarifa por el servicio equivalente al 50% de la tarifa pagada para sacar el certificado por primera vez. Esta rebaja se aplicará de la misma manera en el caso de que estas Unidades Productivas solicitaren la extensión de uno o más duplicados de los certificados de Registro y Acreditación de Unidades Productivas”.

TARIFA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS

UNIDADES PRODUCTIVAS	REGISTRO Importe en BS	RENOVACIÓN Importe ven BS	DUPLICADOS Importe en BS
Micro y pequeñas Empresas, , Asociaciones de pequeños productores urbanos y rurales y Organizaciones Económicas campesinas (OECAS) y otras de características similares	90,00	45,00	45,00



El Certificado de Registro Nacional de Unidades Productivas certifica la condición de Micro y Pequeña Empresa – MyPES, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales-APP, Organizaciones Económicas Campesinas-OECAS, permite acceder al margen de preferencia del 20% en compras estatales conforme establece el D.S.181 Art 31 de las NBSABS.